



S.E. 07/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 25 de mayo de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 07/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Eduardo Cabada Estrada, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Ing. Liliana Herrera Villanueva, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Abirám Payán Beltrán, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Cancelación de la dictaminación del procedimiento de los asuntos sometidos en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 04/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, relativos al arrendamiento de maquinaria, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Mediante oficio DDR/DA/193/2018, de fecha 15 de mayo del año en curso, el director de Desarrollo Rural solicita cancelar la dictaminación del procedimiento de los asuntos sometidos en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 04/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, relativos al arrendamiento de maquinaria.

Por lo anterior, este Comité se da por enterado de dicha situación.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de La Noria y Soto en la elaboración de un cauce de agua para protección del camino, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de La Noria y Soto en la elaboración de un cauce de agua para protección del camino, por un monto de hasta \$352,147.00 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor



anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación para elaborar un cauce de agua para protección del camino ubicado en el ejido La Noria y Soto de la zona rural, esto con el fin de mejorar las vías de comunicación ya que en temporadas de lluvias son las cunetas las que recogen el agua de la lluvia que corre por los terrenos y caminos rurales transitables y es por los constantes cambios en los temporales que quedan incomunicados e intransitables por largos periodos, por lo que se pretende mejorar la circulación y el tránsito constante en esta comunidad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de La Noria y Soto en la elaboración de un cauce de agua para protección del camino, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de La Noria y Soto en la elaboración de un cauce de agua para protección del camino, por un monto de hasta \$352,147.00 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF/16-DR-008, de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios



de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Jardín para la creación de pase de agua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Jardín para la creación de pase de agua, por un monto de hasta \$137,917.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de mejorar las vías de comunicación, las cuales se vieron severamente afectadas por las fuertes lluvias.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Jardín para la creación de pase de agua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Jardín para la creación de pase de agua, por un monto de hasta \$137,917.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-073, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación,



mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de El Charco en el encauzamiento del agua pluvial, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de El Charco en el encauzamiento del agua pluvial, por un monto de hasta \$368,283.00 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de proteger y canalizar el escurrimiento pluvial que deteriora los caminos de esta comunidad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de El Charco en el encauzamiento del agua pluvial, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción



emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de El Charco en el encauzamiento del agua pluvial, por un monto de hasta \$368,283.00 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-072, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Cumbres de Majalca en la restauración del camino, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Cumbres de Majalca en la restauración del camino, por un monto de hasta \$1,045,290.80 (Un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de mejorar las vías de comunicación de esta comunidad, las cuales se vieron severamente afectadas por las fuertes lluvias, por lo que se pretende encauzar, canalizar y proteger el camino de acceso para los ciudadanos ubicados en la localidad Cumbres de Majalca.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.



Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para para apoyo en especie para la comunidad de Cumbres de Majalca en la restauración del camino, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Cumbres de Majalca en la restauración del camino, por un monto de hasta \$1,045,290.80 (Un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos 80/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-DR-013, de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Alamillo de Acosta en la creación de un paso de agua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Alamillo de Acosta en la creación de un paso de agua, por un monto de hasta \$149,132.00 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de mejorar la comunicación de la comunidad de Alamillo de Acosta, ya que en tiempo de lluvias queda totalmente incomunicada e intransitable.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma



manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Alamillo de Acosta en la creación de un paso de agua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Alamillo de Acosta en la creación de un paso de agua, por un monto de hasta \$149,132.00 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-071, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

8. Asuntos Generales.

9. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 07/18.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EDUARDO CABADA ESTRADA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 07/18 CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.